

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2017 01349 00 (demanda acumulada)

De la excepción de mérito formulada para la demanda acumulada por el curador ad-lítem que representa al ejecutado se le corre traslado a la ejecutante Gilberto Gomez Sierra por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., para su computo por secretaria Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Decreto 806, dado que se acredita que el escrito exceptivo fue remitido por el curador al correo electrónico del ejecutante.

Vencido este término se resolverá lo que corresponda frente al escrito por medio del cual se descorrió la excepción de mérito propuesta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64a6ed7f3d0d94a3a80fc20e6c527ca22425e9b895e01706c6eb961d4e2
d960d**

Documento generado en 07/07/2021 05:42:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**